



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 040-20

Comodoro Rivadavia, 27 FEB. 2020

VISTO:

La Ordenanza Consejo Superior N° 143 y las Resoluciones CD_FHCSCR-SJB N° 228/11 y 229/11, que aprueban el dispositivo para la implementación del Programa de Terminalidad de estudios universitarios en el ámbito de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Programa de Terminalidad requiere generar las normativas para formalizar la incorporación de alumnos al mismo.

Que la Facultad a través de su Secretaría Académica y Prosecretaría Académica en conjunto con Delegaciones Académicas llevó adelante desde el mes de mayo de 2019 una campaña masiva de difusión del Programa, que finalizó el 1° de octubre de 2019 a los fines de registrar nuevos inscriptos al mismo.

Que se ha visto y analizado exhaustivamente la normativa del programa de Terminalidad y a efectos de lograr un ordenamiento final de la Facultad con respecto a alumnos en el Plan de Terminalidad y en virtud de la vigencia de Planes de Estudio.

Que se ha atendido a los requisitos de la Ordenanza Consejo Superior N° 143 y la Resolución N° 228/11 de reincorporar alumnos que han abandonado sus estudios durante los últimos seis años y deban hasta siete asignaturas.

Que la Facultad arbitró a través de distintos medios (medios periodísticos, página web, folletería) la divulgación para la notificación a los alumnos ya incorporados.

Que los alumnos que ya se encuentran en el Plan de Terminalidad y no registran ningún tipo de actividad académica deberán ser notificados fehacientemente de su condición académica a la actualidad.

Que finalizado este periodo los alumnos que no se notificaron en el transcurso de 45 días, a partir de la presente no serán incluidos en un programa de Terminalidad Final de la Facultad 2019.

Que aquellos alumnos que se notifiquen y desean continuar en el Plan de Terminalidad deberán hacerlo, a través de una nota Acta de compromiso que deberá ser firmada a partir de la presente y por un lapso de 45 días, después del cual se notificará de la baja de la Resolución en la que se encontraba y el alta de la Resolución nueva de Reincorporación al Plan de Terminalidad y Acta acuerdo o a su baja definitiva y la posibilidad de ser reincorporado a los planes vigentes en el momento en que lo solicite.

Que a los efectos de un imprescindible ordenamiento si un alumno que estuviese en Plan de Terminalidad en el periodo 2011/2016 y está incorporado en más de una Resolución al Plan de Terminalidad experiencia piloto período 2017-2019 y siendo plausibles a equivocaciones, se tomara como valedera la última Resolución.

...//



...//2.-

Que respecto a alumnos que nunca fueron incorporado al Plan de Terminalidad se le notificara por el Departamento de Alumnos, entre 45 y 60 días de la Resolución de Incorporación al Plan de Terminalidad y firmará el Acta acuerdo respectiva en todas las sedes de la Facultad.

Que respecto a las notificaciones de alumnos, es el alumno el interesado y por lo tanto debe notificarse personalmente, sin tener la Facultad la obligación de solicitar al alumno cumplir con dicho requisito.

Que el Departamento de Alumnos de la Facultad ha realizado la verificación de la historia académica de cada uno de los estudiantes mencionados en el Anexo único de la presente Resolución, Plan de Terminalidad Reencuadre.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este Cuerpo, durante los días 16 y 17 de diciembre, p.pdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE:

Art.1º) Aprobar el reencuadre al Programa de Terminalidad de estudios universitarios de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, período 2017-2019, de los alumnos y las alumnas que adeudan hasta siete asignaturas o espacios curriculares integrados en el Anexo único que forma parte de la presente.

Art.2º) Establecer un tiempo de entre un año y un cuatrimestre y un tiempo máximo de hasta tres años, con fecha de finalización el 31 de marzo de 2023, sin necesidad de solicitar reincorporaciones anuales, para los y las estudiantes reencuadrados en el Programa de Terminalidad de la Facultad en todas sus sedes.

Art.3º) Girar a las sedes, las direcciones de alumnos y Direcciones de las Carreras comprendidas en el Anexo único de la presente a fin de que organicen conjuntamente con la Prosecretaria Académica una primera reunión para la firma de las Actas acuerdos de compromiso, y la citación a los profesores que actuarán de tutores para que diseñen los dispositivos pedagógicos que cada estudiante requiera.

Art.4º) Encomendar al Departamento de Alumnos la notificación de la presente Resolución a los interesados y las interesadas.

Art.5º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 040-20

mrs

Sra. Marta Mabel Guaytima
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente

...//